

Juzgado Promiscuo Municipal Ulloa Valle Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIA Informo a la señora juez, que se recepcionó escrito rubricado por la abogada JULIETH MORA PERDOMO, quien actúa como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. dentro del juicio EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE GARANTIA REAL, tramitado contra LUZ DARY HURTADO SUAREZ, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, empero, exactamente la misma petición fue elevada el día 12 de marzo de 2021, por la citada profesional, por lo que el aludido expediente reposa en archivo definitivo.

Ulloa Julio 08 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Julio nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021)

Rdo- 76845408900120200005200

Auto No. 193

Teniendo en cuenta que mediante escrito que antecede, suscrito por la abogada JULIETH MORA PERDOMO, endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, seguido contra LUZ DARY HURTADO SUAREZ, C.C. 29.915.060, solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, y, atendida la constancia secretarial que antecede, tiene para informarle la judicatura que la terminación que ahora se solicita, ya se surtió, con fundamento exactamente en el mismo escrito que fue radicado en este despacho el 12/03/2021, a las 15:15 horas, por lo que previo traslado, se emitió auto interlocutorio 103 del 07 de abril de 2021, declarando no solo terminado el proceso, cancelación y levantamiento de la medida cautelar, sino también, la cancelación del gravamen hipotecario, lo cual se notificó por estado electrónico número 38 del 08 de abril de 2021, publicado en la página Web de la Rama Judicial, micrositio asignado a este despacho, al cual tiene acceso el público y desde donde se puede descargar la providencia en mención.

Así pues, no existiendo en esta dependencia otro proceso similar que deba ser objeto de pronunciamiento, se ordena que el escrito allegado por la abogada VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth pvr=Orgld&auth upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAyMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Juzgado Promiscuo Municipal Ulloa Valle Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

 $\textbf{Email:} \ \, \underline{j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julieth Mora Perdomo, sea glosado al expediente digital correspondiente, y que reposa en el archivo del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase:

Ana Milena Orozco Álvarez
Juez

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

 $\begin{tabular}{lll} {\bf VIRTUAL}, & a & la & que & puede & acceder & a & través & del & siguiente & enlace:: $$https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth & pvr=Orgld&auth & upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.g & ov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAyMDFPT1 & VPR1Y4QzRNOC4u & ov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTAyMDFPT1 & vertical access & ov.co&origin=she$



Juzgado Promiscuo Municipal Ulloa Valle Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

 ${\bf Email:} \ \ {\bf \underline{j01}pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5508e5dda99739f6734d1f66f225101d03dee10117edbf83455c40ef7d8a 47c

Documento generado en 09/07/2021 10:11:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica